



ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DOS MESAS DE TRÁMITE DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO.

### ACUERDO No. PGJE/011/2013

Licenciado **Raciel López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado**, con las facultades que me confieren los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas; y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chiapas, el Ministerio Público es una Institución pública, autónoma, de buena fe, que tiene por objeto promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad de los derechos de las personas y del interés público tutelado por la Ley, de oficio o a petición de los interesados, así como procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social; en tanto que en la parte inicial del tercer párrafo señala que en la investigación y persecución de los demás delitos del fuero común, la Institución del Ministerio Público ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

Que el Delito de Femicidio, como expresión extrema de la violencia misógina, se ha incrementado considerablemente en la Entidad, lo que ha originado la toma de acciones de las autoridades Estatales, encaminadas a analizar y combatir esta forma de violencia en contra de las mujeres.

Que mediante decreto publicado en el periódico oficial número 352, de fecha 8 de febrero de 2012, se adicionó el artículo 174 bis al Código Penal vigente en el Estado de Chiapas, que contempla el tipo penal de Femicidio, en respuesta a la tendencia internacional a combatir todo tipo de violencia de género.



Que es preocupación del Titular del Ejecutivo Estatal dar cumplimiento a los compromisos asumidos de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra la Mujer en Chiapas.

Por tal motivo el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ha emprendido las acciones necesarias para optimizar la labor de investigación del delito y de persecución del Delincuente en el Delito de Femicidio.

Destacando la modificación de la denominación de la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio y la adición de facultades atribuidas a dicha Fiscalía para asumir la investigación y esclarecimiento del delito de Femicidio, con el propósito de darle un enfoque especializado a su investigación y evitar la impunidad.

Por tal virtud, resulta necesario el perfeccionamiento y fortalecimiento de la estructura en su interior de la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio, que permita agilizar los procedimientos en materia de procuración de justicia, dotándola de herramientas para su mejor funcionamiento, con el fin de cumplir con la función primordial de la naturaleza de su creación; por lo que resulta necesaria la creación de mesas de trámite dependientes de dicha Fiscalía Especial.

La Ley Orgánica del Ministerio de Justicia del Estado de Chiapas, en su artículo 13, fracción XXIV, faculta al suscrito para aprobar la creación de nuevas mesas de trámite dependientes de los órganos sustantivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, atendiendo siempre a las necesidades del servicio que se brinda como Representación Social, promoviendo de esta manera, una transformación integral que permita dar identidad y fortalecer a la Institución del Ministerio Público en su quehacer cotidiano, mejorando así la atención que presta a la sociedad, cumpliendo debidamente con el objeto para el que fue concebido, permitiendo agilizar procedimientos en materia de procuración de justicia, dotándolos de un mejor funcionamiento para que se cumpla con la tarea que se les ha asignado de manera primordial, la que radica en proteger los intereses colectivos e individuales contra toda violación a la norma penal que tutela los bienes jurídicos de la sociedad.

En ese orden de ideas, se hace necesaria la creación de dos mesas de trámite en la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio, una mesa de trámite en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez y una mesa de trámite para la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas; las cuales se integrarán de los Fiscales del



Ministerio Público y Secretarios de Acuerdos Ministeriales necesarios, que permitan cumplir con los objetivos programados.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, tiene a bien emitir el siguiente:

***“ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DOS MESAS DE TRÁMITE DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO; UNA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TUXTLA, GUTIÉRREZ Y LA OTRA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS”.***

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se acuerda la creación de Dos Mesas de Trámite dependientes de la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio; Una con residencia en esta Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez y la Otra con residencia en la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas a proveer de los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de las mesas de trámite que se crean con el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dichas mesas de trámite tendrán como horario de trabajo la que determine el Fiscal Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio, y tendrán competencia territorial en toda la geografía del Estado de Chiapas.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 días del mes de Agosto del año Dos mil Trece.**



**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LA PRESENTE FIRMA CORESPONDE AL ACUERDO NO. PGJE/011/2013, "ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DOS MESAS DE TRÁMITE DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO".